PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 30/9/2021.

VISTO el expediente IFT-E-943-2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por compulsa abreviada de los servicios profesionales de un agrimensor para la confección del Certificado de Deslinde y Amojonamiento de la parcela Sección J, Macizo1A, Parcela 1 (Ex- Camping Río Pipo) de la ciudad de Ushuaia.

Que a orden 14 obra acto administrativo de autorización del llamado a contratación directa por compulsa abreviada, Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 366/2021.

Que vista y analizada la oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa Nº 56/2021, obrante a orden 29, resulta procedente aprobar la contratación directa por compulsa abreviada mencionada, con el proveedor Ruhle, Juan Carlos, CUIT: 20-12290794-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado por el Secretario de Coordinación Estratégica en orden 31.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, articulo 18º, inc. l); Ley Provincial Nº 1333; Decretos Provinciales Nº 417/2020, Nº 05/2021 ; Resolución In.Fue.Tur Nº 05/2021 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias y Decreto Provincial Nº 4504/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada por los servicios profesionales de un agrimensor para la confección del Certificado de Deslinde y Amojonamiento de la parcela Sección J, Macizo1A, Parcela 1 (Ex- Camping Río Pipo) de la ciudad de Ushuaia, con el proveedor Ruhle, Juan Carlos, CUIT: 20-12290794-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto al inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 858/2021.

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2021.09.30 14:53:28 -03'00'